



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01101 DE 2015

(27 ENE. 2015)

“Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago a la ALCALDIA DE SANTA ROSA - CAUCA”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente Alcaldía de Santa Rosa - Cauca identificada con NIT.800.095.984-1, no reporta pago por las siguientes vigencias:

VIGENCIA	MESES
2010	1
2012	5
TOTAL	6

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el contribuyente Alcaldía de Santa Rosa - Cauca identificada con NIT.800.095.984-1 efectivamente había o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pago no ha sido efectuada.

Que como consecuencia se hace necesario proferir una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente Alcaldía de Santa Rosa - Cauca identificada con NIT.800.095.984-1, a favor del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente Alcaldía de Santa Rosa - Cauca identificada con NIT.800.095.984-1, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA/CTTE (\$1.565.877), por el no pago de los siguientes periodos:

VIGENCIA	PERIODO	BASE SALARIAL	CAPITAL DEL APORTE
2010	Julio	\$ 16.323.200	\$ 163.232
2012	Enero a Mayo	\$ 140.264.500	\$ 1.402.645
TOTAL	6	\$ 156.587.700	\$ 1.565.877

[Firma manuscrita]

Parágrafo: El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que en el evento de que exista interés de la Entidad en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigirlo a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Alcaldía de Santa Rosa - Cauca identificada con NIT.800.095.984-1, consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

BBVA	310000256-3	Cuenta Corriente	Aportes parafiscales Ley 21 de 1982
------	-------------	------------------	-------------------------------------

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

ARTICULO CUARTO. Disponer en el evento de que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Señor(a) Alcalde del Municipio de Santa Rosa - Cauca identificado con NIT.800.095.984-1, en su condición de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el **27 ENE. 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
 Subdirectora de Gestión Financiera
 Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: GNVG
 Revisó: Marleni Vargas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN

FECHA: _____

COMPARECIÓ: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO _____

INSTITUCIÓN: _____

RESOLUCIÓN NRO. _____

FIRMA NOTIFICADO _____

NOTIFICADOR _____

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/01/15
 RADICADO: 2015-EE-006084 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: MUNICIPIO DE SANTA ROSA
 Asunto: REMISIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICARSE DE LA
 RESOLUCIÓN

Señor

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL SANTA ROSA - CAUCA
Representante
legal
MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Calle 5 No. 5 - 41 Tel: 3106845957

SANTA ROSA - CAUCA

Respetado Doctor(a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A, le solicitamos se sirva comparecer ante ésta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente citación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución de Liquidación Oficial de Pago N° **1101 de 27 de ENERO de 2015.**

Para comparecer y recibir la notificación personal del acto Administrativo en mención, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 71 del C.P.A.C.A el cual consagra: **"Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal".** El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.//**NOTA: El texto subrayado fue derogado por el literal a), art. 626, Ley 1564 de 2012//Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.//En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.** "(subrayado fuera de texto); dado que se trata de la notificación frente al reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública, se hace necesario que se otorgue poder a un abogado para que este se notifique en representación del alcalde, siendo un abogado el único que puede ejercer el derecho de postulación (Código General del Proceso artículo 73 *Derecho de postulación*). Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa).

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/02/15
RADICADO: 2015-EE-009547 Fol: 1 Anex: 1
Destino: MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL SANTA ROSA - CAUCA Representante legal
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Calle 5 No. 5 - 41
SANTA ROSA, CAUCA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO


PROCESO: Resolución 1101 DE 27 DE ENERO DE 2015
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MUNICIPIO DE SANTA ROSA
DIRECCIÓN: Calle 5 No. 5 - 41

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 05 días del mes de FEBRERO del 2015, remito al Señor (a): MUNICIPIO DE SANTA ROSA, copia de la Resolución 1101 DE 27 DE ENERO DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava



NIT. 830.141.717-8
 Calle 37 No. 29-20 B. La Soledad PBX.7440704
 Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co

Línea de atención 7440704

30/01/2015 37

FECHA DE AD.	HORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
REMITENTE	
DIRECCION REMITENTE	
MUNICIPIO DE SANTA ROSA	
DESTINATARIO PARTICULAR	
CALLE 5 NO. 5 - 41	
SANTA ROSA	
91759	
ODS	
10010172885074	
NÚMERO GUIA	
250	\$ 472
PESO GR.	VALOR

Impreso por Grafilisto Ltda. 3454103

Línea de atención 7440704



1 0 0 1 0 1 7 2 8 8 5 0 7 4

30/01/2015

91759

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
MINISTERIO DE EDUCACION		BOG
REMITENTE		ORIGEN
NACIONAL		2015-EE-006084
DIRECCION REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCION
DESTINATARIO		Traslado
MUNICIPIO DE SANTA ROSA		Dir. Errada
PARTICULAR		Dir. Incomp.
CALLE 5 NO. 5 - 41		Rehusado
SANTA ROSA-CAUCA		Cerrado
NACIONAL		Dest. Descono
VALOR	FECHA DE ENTREGA	Fallecido TATIANA
\$ 472		OPERADOR
250	NOMBRE	ZONA
PESO GR.	FIRMA	
	IDENTIDAD	
	TELÉFONO	

Impreso por Grafilisto Ltda. 3454103



NIT. 830.141.717-8 Lic. Mintic 0002890

Calle 37 No. 29-20 B. La Soledad PBX:7440704
 Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
 Línea de atención 7440704



NIT. 830.141.717-8

Calle 37 No. 29-20 B. La Soledad PBX. 744704

Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co

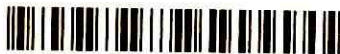
Línea de atención 7440704

FECHA DE AD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	HORA
REMITENTE	
DIRECCION REMITENTE MUNICIPIO DE SANTA ROSA	
PARTICULAR	
DESTINATARIO CALLE 5 NO. 5 - 41	
SANTA ROSA	
92051	
ODS 10010173028289	
NÚMERO GUIA 250 \$ 472	
PESO GR.	VALOR

o por Grafilisto Ltda. 3454103

Línea de atención 7440704

7



1 0 0 1 0 1 7 3 0 2 X 2 X 9

06/02/2015

92051

FECHA DE ENTREGA	MINISTERIO DE EDUCACION	6458A	BOG
REMITENTE	NACIONAL	2015-EE-009547	ORIGEN
DIRECCION REMITENTE			CAUSAL DEVOLUCION
DESTINATARIO MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARTICULAR CALLE 5 NO. 5 - 41 SANTA ROSA-CAUCA			Traslado
VALOR \$ 472			Dirrec. Errada
NACIONAL			Dirrec. Incomp.
FECHA DE ENTREGA			Rehusado
NOMBRE			Cerrado
FIRMA			Dest. Descon.
IDENTIDAD			F. ATAN
TELÉFONO			OPERADOR
			ZONA

Impreso por Grafilisto Ltda. 3454103



NIT. 830.141.717-8

Lic. Minteric 0002890

Calle 37 No. 29-20 B. La Soledad PBX:7440704

Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co

Línea de atención 7440704